



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. CONTRALORÍA**



RESOLUCIÓN EXENTA 5T N° 185 / 2023

MAT.: DZS_ Instruye restitución valor boleta particular a D. María Angélica Campos Aguayo, solicitud ciudadana 1481769
TEMUCO , 10/01/2023

VISTOS:

Lo establecido en la Ley 19.880 de 2003, de la Secretaría General de la Presidencia; los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto N° 369 de 1985, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 277 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta 2G/N° 871 de 2017, la Resolución Exenta N° 7 de 2021, la Resolución Exenta 4A/N°28 de 2019 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°1820 del 2020, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 07 de 2019, el Dictamen N° 3610 de 2020, ambos de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, se presentó en Fonasa la solicitud ciudadana N° 1481769 del 17-11-2022 de D. María Angélica Campos Aguayo, , donde menciona que, al no tomar su huella digital para la obtención de un bono para radiografía de tórax en la entidad en convenio, Hospital Clínico Universidad Mayor Prestaciones Médicas SPA, RUT 76046416-3, ésta realiza cobro de manera particular, por lo que solicita que pagar la prestación a través de bono.
2. Que, el prestador individualizado en el considerando 1 anterior, se encuentra inscrito en el rol de la modalidad de libre elección con Fonasa y que su convenio se encuentra vigente a la fecha de la prestación.
3. Que, la beneficiaria hace llegar la orden de examen por una radiografía de tórax y la boleta no afecta N° 69398, emitida por el prestador por el cobro particular de dicha radiografía, a la beneficiaria.
4. Que, en razón de mis facultades delegadas y por razones de buen servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. INSTRÚYASE a Hospital Clínico Universidad Mayor Prestaciones Médicas SPA, RUT 76046416-3, a aceptar bono con la prestación código 0401070 radiografía de tórax frontal y lateral, de la beneficiaria D. María Angélica Campos Aguayo, y realizar la devolución del valor particular cancelado en boleta 69398 por el valor de \$27.390 a la beneficiaria.
2. COMUNÍQUESE a Hospital Clínico Universidad Mayor Prestaciones Médicas SPA, que se deberá enviar al Departamento de Contraloría de la Dirección Zonal Sur de Fonasa, constancia del cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, al correo electrónico jillanes@fonasa.cl con copia a contraloriaDZS@fonasa.gov.cl.
3. TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará firme.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

"Por orden del Director"

**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / DMQ / SNU / jis

DISTRIBUCIÓN:

JUAN SANCHEZ MOLINA REPRESENTANTE LEGAL JUAN.SANCHEZ@REDSALUD.CL
XIMENA LUCERO XIMENA.LUCERO@REDSALUD.CL
MARIA ANGELICA CAMPOS AGUAYO
DEPARTAMENTO ATENCION AL USUARIO DZS
DEPARTAMENTO CONTRALORIA DZS
ASESORIA JURIDICA DZS
OFICINA DE PARTES SUR